



DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

**COMPLEMENTO FORMULA "B" Regularización**

SEÑOR INTENDENTE DE COLONIA, ..... de ..... de .....

En relación a las construcciones que se solicita Regularizar en el predio sito sobre la calle ..... N° ..... entre / esq. .... y .....

**PADRÓN N°** [ ] **UNIDAD** [ ] **SOLAR / FRAC.** [ ] **ZONA** [ ] **SEC. JUD.** [ ]

**LOCALIDAD CATASTRAL** [ ] **MANZANA CAT.** [ ] **CARPETA CAT.** [ ]

**A) Se detallan a continuación las contravenciones a la Ordenanza de Edificación de 2015, graficadas en Planos adjuntos, que ameritan una solicitud de Tolerancia conforme a lo establecido en los art. 2.1.3.2 y 2.1.3.3 de la misma.**

INFRACCIÓN	ARTÍCULO

**FUNDAMENTACIÓN (agregar anexos de ser necesario):**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

**B) Se deja expresa constancia que no se detectaron incumplimientos a la Ordenanza vigente**

Quienes suscriben reconocen y aceptan:

- La potestad de la Intendencia de no tramitar Aviso de Obra, Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, Permiso de Obra (Nueva, Ampliación, Reforma, Reciclaje, Instalación Sanitaria, Demolición, etc.) o de Regularización, que no traiga aparejado el levantamiento de las infracciones observadas.
- La potestad de la Intendencia de rever la eventual aprobación del presente Permiso de Regularización fundada en necesidades de orden urbanístico.
- Que si las infracciones aparejaran trastornos a terceros y estos reclamaran a la Intendencia, ésta podrá reclamar inmediatamente la adecuación de las edificaciones dentro del plazo que oportunamente establezca.

Ninguna de las acciones precedentes por parte de la Intendencia dará derecho a indemnización alguna al Propietario actual y/o futuro del padrón en cuestión.

Los datos y firmas conjuntas de Propietario y Técnico, implican responsabilidad de la declaración que se efectúe, siendo aplicables los art. 240 y 347 del Código Penal que declaran conocer y que se transcriben a continuación:

Art. 240\_ "El que hiciere un documento privado falso, o altere uno verdadero, será castigado cuando hiciere uso de él, con 12 meses de prisión o 5 años de penitenciaría".

Art. 347\_ "El que con estratagemas o engaños artificiosos indujere a error a alguna persona para procurarse a si mismo o a un tercero en provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

**PROPIETARIO** ....., C.I. N° ....., Firma .....

TEL. ...., DIR. ...., E-MAIL .....

**TÉCNICO** ....., REG. N° ....., Firma .....

TEL. ...., DIR. ...., E-MAIL .....